



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010/10/001/0/913

adi

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 05 JUL. 2010**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa SEDALER S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo "A la Mercadería", en la categoría E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo.-----

**RESULTANDO: I)** Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 12 del Decreto N°412/992 y Decreto N°413/992 ambos de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".-----

**II)** Que el Departamento Jurídico Notarial y Área Comercialización y Finanzas de la citada Administración, controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.-----

**III)** Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio N°150/3.526 de 6 de abril de 2010, procedió autorizar a dicha empresa la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

**IV)** Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio

de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto no formulando objeciones.-----

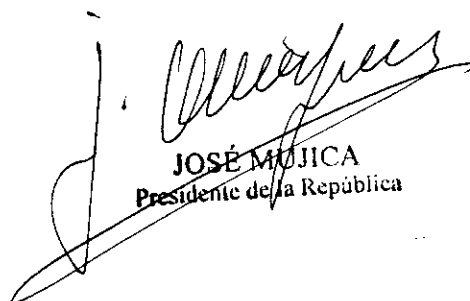
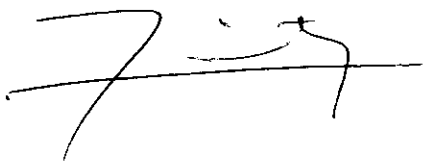
**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N°16.246 del 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°150/3.526 de 6 de abril de 2010 por la cual se autorizó la habilitación de la empresa SEDALER S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo "A la Mercadería", en la categoría E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República